**EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE - INTEP**. en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 a 14 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4 del decreto 1082 de 2015, elabora los siguientes estudios previos:

| FECHA | DD | MM | AA |
|---|---|---|---|
| | 19 | 01 | 2024 |

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

En cumplimiento de las Normas colombianas NTC 5926-1 y 5926-2 y NTC 2503, exigidas por las entidades gubernamentales y al ser evaluadas por Organismos de Inspección debidamente acreditados por la Organización Nacional de Colombia ONAC. Organismos independientes a las empresas que suministran los equipos y los mantienen.

En tal sentido los equipos de transporte vertical, entre ellos los ascensores de pasajeros, rampas y escaleras eléctricas, deben demostrar que cuentan con el mantenimiento vigente cuyas disposiciones se pueden identificar en la Norma Técnica colombiana NTC 2503 "MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y ESCALERAS MECÁNICAS. REGLAS PARA INSTRUCCIONES DE MANTENIMIENTO", la cual se fundamenta en las siguientes normas: EN 81-1, EN 81-2, EN 81-3, EN 81-7, EN 81-28, EN 115-1, EN ISO 14121.

Esta norma específica los elementos necesarios para la preparación de instrucciones de las operaciones de mantenimiento para ascensores de: pasajeros, pasajeros y mercancías, solo mercancías, mini cargas, escaleras mecánicas, rampas eléctricas y andenes móviles.

En el numeral 3.1, define MANTENIMIENTO, de la siguiente manera: "*Todas las operaciones necesarias para asegurar el funcionamiento seguro y deseado de la instalación y sus componentes tras la finalización de la instalación y durante todo un ciclo de vida".*

En el punto No. 4 GENERALIDADES, dicta lo siguiente:

*"Las instalaciones cubiertas por esta norma deben mantenerse en buena condición de funcionamiento de acuerdo con las instrucciones del instalador. Para ello, se debe realizar un mantenimiento regular para asegurar, en particular, la seguridad de la instalación. La seguridad de una instalación debe tener en cuenta la posibilidad de mantenerse sin causar daños o problemas de salud".*

Estas condiciones son adaptadas por todas las empresas instaladoras y de mantenimiento de equipos de transporte vertical que velan por el cumplimiento de la normatividad. Por ello sus

protocolos técnicos están concebidos para que el mantenimiento preventivo se realice en periodos máximos de treinta (30) días, garantizando estos trabajos en los mismos plazos y extendiendo este respaldo con una plataforma de soporte técnico para atender cualquier eventualidad que se presente por condiciones adversas, emergencias las 24 horas los 365 días del año.

Para dar cumplimiento a la normatividad el INTEP, requiere el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO del ascensor SSP9-800CO60-6/6 SIMPLEX marca RIGHA para pasajeros ubicado en el Bloque Académico B del INTEP de Roldanillo (V), de forma mensual durante el periodo comprendido entre el mes de enero hasta el mes de diciembre. Es decir, por un lapso de tiempo de doce (12) meses; mantenimiento que consta de inspección, ajuste y lubricación periódica y sistemática de los elementos y partes a los equipos cuyo mantenimiento se contrata según lo establecido en la respectiva oferta, Igualmente revisar aquellas partes y elementos por desgaste de las mismas como consecuencia de la operación normal de los equipos. Por lo anterior, es necesario y de obligatorio cumplimiento el realizar el correspondiente mantenimiento preventivo donde este se debe ejecutar a través de una empresa especializada en la materia.

Así mismo, para el anterior mantenimiento, se realizará con la empresa RIGHA S.A.S., con NIT. N° 900.793.586-0, sociedad comercial domiciliada en Bogotá, este proveedor por contar con la exclusividad para Colombia para este tipo de ascensores de pasajeros marca RIGHA. Exclusividad que es respaldada con la correspondiente certificación de la casa fabricante de ascensores para pasajeros RIGHA.

La presente necesidad se encuentra incluida dentro del Plan de Adquisiciones del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP, tal y como consta en el presente estudio previo.

### 1.1.1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Se requiere contratar el siguiente servicio:

- Servicio de mantenimiento preventivo del ascensor SSP9-800CO60-6/6 SIMPLEX marca RIGHA para pasajeros ubicado en el Bloque Académico B del INTEP, a los siguientes elementos:

a. Partes del mantenimiento preventivo:

- **CONTROL:** Contactores inferiores a 32 amperios, Transformador(es) de control, fuente(s) de alimentación de control, resistencia del variador, breakers del control, monopolares y tripolares, fusibles, relevos de 24 VDC, sistema de posicionamiento, accesorios de empalme y conexión (borneras y conectores), elementos electrónicos: puente rectificador para circuito de control de baja potencia y pilas de litio.

- **CONJUNTO MOTOR - MAQUINA:** Aceites lubricantes, borneras, resortes, pintura, terminales de cable, zapatas de freno, zapatas de máquina.
- **GOBERNADOR:** Cable de gobernador, Interruptor de gobernador, Interruptor pesa de gobernador.
- POZO: Botón de pit, tornillos, interruptores de amortiguadores Interruptores de posición de cabina, interruptores de fin de carrera.
- **ELEMENTOS DE CABINA:** Aceiteras de cabina, bombillos de luz de emergencia, interruptores de parada de cabina, intercomunicadores, interruptores sensores de carga, tornillos, Resortes, Cauchos, zapatas de cabina.
- **BOTONERA DE CABINA:** tarjeta electrónica para botones.
- **OPERADOR DE PUERTAS:** Cables sensor de presencia, correa operador de puertas, embrague de puertas de cabina, excéntricas de puertas de cabina, tornillos, resortes, cauchos, guaya operador de puertas, interruptores de puertas de cabina, interruptores de operador de puertas, rolletes de patín de puertas de cabina, zapatas de puertas de cabina.
- **PUERTAS DE HALL:** Cerraduras de puertas de hall, embrague de puertas de hall, excéntricas de puertas de hall, guaya de puertas de hall, interruptores de puertas de hall, poleas de puertas de hall, rolletes de patín de puertas de hall, tornillos, resortes, cauchos, zapatas de puertas de hall.
- **BOTONERAS DE HALL:** Tarjeta electrónica para botones.
- **ELEMENTOS DE CONTRAPESO:** Aceiteras de contrapeso, zapatas de contrapeso.
- **ELEMENTOS DE SELECTOR DE PISOS:** RM de posicionamiento.
- **OTROS:** Aceites, grasas e insumos especiales.
- **SERVICIOS ADICIONALES:** Ajuste y pruebas motor máquina, ajuste al Regulador de velocidad, ajuste del operador de puertas, prueba de paracaídas, prueba límites finales de recorrido y amortiguadores, tensión y lubricación de cables de tracción.

Los anteriores elementos deberán ser cambiados, bajo condiciones normales de uso. Si algunas partes dejan de fabricarse o caen en la obsolescencia como consecuencia del desarrollo tecnológico, EL CONTRATISTA hará una evaluación de los equipos, determinará qué actualización tecnológica o modernización requieren y lo comunicará al cliente informándole su valor.

## 2. CONDICIONES JURÍDICAS DEL CONTRATO

### 2.1. CAUSALES DE SELECCIÓN

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Urgencia manifiesta. (Artículo 2.2.1.2.1.4.2.) | | Contratación Empréstitos (Artículo 2.2.1.2.1.4.3.) | | Contrato y/o convenio Interadministrativo (Artículo 2.2.1.2.1.4.4.) | |
| Actividades científicas y tecnológicas. (Artículo 2.2.1.2.1.4.7.) | | Inexistencia pluralidad oferentes. (Artículo 2.2.1.2.1.4.8.) | X | Prest. Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. (Artículo 2.2.1.2.1.4.9.) | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Comodato | | Compraventa | | Grandes superficies | |
| Convenio Interinstitucional | | Convenio, acuerdo marco o contrato con organizaciones internacionales | | Arrendamiento y Adquisición de Inmuebles. (Artículo 2.2.1.2.1.4.10.) | |

## 2.2. CLASE DE CONTRATO

De acuerdo a las características técnicas descritas, la clase de contrato a celebrar es de prestación de servicios.

## 2.3. OBJETO

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL ASCENSOR - SSP9-800CO60-6/6 SIMPLEX MARCA RIGHA PARA PASAJEROS UBICADO EN EL BLOQUE ACADÉMICO B DEL INTEP DE ROLDANILLO (V), PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES Y REQUISITOS QUE SEÑALE EL GOBIERNO NACIONAL".

### 2.3.1. CÓDIGO UNSPSC

| CÓDIGO UNSPSC ACORDE AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL INTEP | | |
|---|---|---|
| **ÍTEM** | **CÓDIGO UNSPSC** | **PRODUCTO** |
| **GRUPO** | F | Servicios |
| **SEGMENTO** | 72000000 | Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento |
| **FAMILIA** | 72100000 | Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Construcciones e Instalaciones |
| **CLASE** | 72101500 | Servicios de Apoyo para la Construcción |
| **PRODUCTO** | 72101506 | Servicios de Mantenimiento de Ascensores |

## 2.4. ACTIVIDADES EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

### 2.4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

**a)** Prestar en las instalaciones físicas del INTEP el servicio de mantenimiento preventivo al ascensor SSP9-800CO60-6/6 SIMPLEX marca RIGHA para pasajeros ubicado en el Bloque Académico B del INTEP de Roldanillo (V).
**b)** Entregar el correspondiente reporte de mantenimiento preventivo de forma mensual o cuando este se realice.
**c)** Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación

Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el INTEP.

**2.4.2. OBLIGACIONES DEL INTEP**

a) Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el mismo.
b) Suministrar oportunamente la información y el apoyo logístico que requiera EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales

**2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2024 a partir de la firma del Acta de Inicio,

**2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN**

La ejecución del presente objeto contractual será en las instalaciones físicas del INTEP Roldanillo Valle.

**3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El valor estimado incluye todos los costos y obligaciones asociadas al contrato, de los cuales el contratista deberá enterarse y presentar el valor de la propuesta bajo estas condiciones. En todo caso ninguna propuesta debe ser presentada por un valor superior al presupuesto oficial.

**3.1. PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial de la entidad asciende a la suma CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($5.805.677), IVA incluido; conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 043 del 19 de enero de enero de 2024, con cargo al rubro de MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES.

**3.2. FORMA DE PAGO**

El INTEP pagará el valor del contrato en pagos parciales mensuales, de acuerdo al SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO mensual que se le realice al ascensor SSP9-800CO60-6/6 SIMPLEX marca RIGHA para pasajeros ubicado en el Bloque Académico B del INTEP de Roldanillo (V)., una vez presentada la factura y el pago de seguridad social por parte del contratista y por parte del supervisor el recibo de satisfacción y las actas de supervisión y recibo final junto con el lleno de los requisitos y documentos legales conducentes para el pago.

### 3.3. DESCUENTOS APLICABLES

| Conceptos | Porcentajes aplicados |
|---|---|
| Estampillas | 7.2 |
| Retefuente Servicios de licenciamiento o derecho de uso de software | 3.5% |
| Rete – Iva | 15% |
| Rete – Ica | 8*1000 |
| Contribución a la seguridad | 5% |
| Tasa pro deporte | 2.5% |

## 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

### 4.1. REQUISITOS HABILITANTES

El proponente debe presentar a la entidad toda la documentación pertinente en donde se pueda evidenciar que cuenta con la capacidad de cumplir con el objeto contractual del presente proceso:

- Carta de la presentación de la Propuesta (Anexo 1)
- Presentación de la propuesta (Anexo 2)
- Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades (Anexo 3)
- Compromiso Anticorrupción (Anexo 4)
- Fotocopia del RUT actualizado.
- Fotocopia Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del oferente y del representante legal
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del oferente y del representante legal
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal
- Consulta de Registro de Medidas Correctivas – Código de Policía, del representante legal
- Certificado de antecedentes de Delitos sexuales del representante legal. Ley 1918 de 2018
- Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM del representante legal para validar la ausencia de la restricción del artículo 6.1 de la Ley 2097 de 2021 página web https://registro.redam.gov.co/signin-home
- Certificado de afiliación al sistema de seguridad social integral. Artículo 23 Ley 1150 de 2007.
- Hoja De Vida De La Función Pública persona jurídica, diligenciada y actualizada. Artículo 2.2.17.10 Decreto 1083 de 2015.
- Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses actualizada. Ley 2013 de 2019 (https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/)
- Fotocopia De La Libreta Militar (Hombre Menor De 50 Años).
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en caso de ser persona jurídica, o Certificado de Matrícula Mercantil del Establecimiento de

comercio, en caso de tratarse de personal natural. Dicho certificado deberá tener una vigencia no mayor a 30 días a la fecha de presentación de la oferta
- Certificación bancaria
- Certificados que acrediten la Idoneidad
- Certificados o Actas de liquidación de la experiencia requerida

**4.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROPONENTE**

El proponente deberá acreditar la certificación de exclusividad para Colombia para este tipo de ascensores de pasajeros marca RIGHA. Exclusividad que deberá respaldar con la correspondiente certificación de la casa fabricante de ascensores para pasajeros RIGHA.

**4.1.2. IDONEIDAD DEL PROPONENTE**

El objeto social del Proponente deberá guardar relación con el objeto contractual del presente proceso y con la actividad económica registrada en RUT.

**4.1.3 EXPERIENCIA**

**Experiencia relacionada:** El proponente debe contar con una experiencia relacionada con el objeto a contratar con la Institución. Lo anterior se acreditará por medio de dos (2) certificados o copia de Actas de Liquidación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyos objetos contractuales sean iguales o similares al de esta convocatoria.

**5. TIPIFICACIÒN, CUANTIFICACIÒN Y ASIGNACIÒN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES NO ASEGURABLES**

Según lo establecido por el Documento CONPES 3714 del 2011, se entiende por RIESGO: "*el riesgo contractual en general es entendido como toda aquella circunstancia que puede presentarse durante el desarrollo del contrato y que puede alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requieren en cada caso*".

Conforme a los artículos 1 del Decreto 1676 de 2016 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, "*la entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*".

Teniendo en cuenta lo anterior, el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP, estableció la siguiente matriz, en cumplimiento a las directrices de Colombia Compra Eficiente en su Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en procesos de contratación

| **MATRIZ DE RIESGO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL ASCENSOR - SSP9-800CO60-6/6 SIMPLEX MARCA RIGHA PARA PASAJEROS UBICADO EN EL BLOQUE ACADÉMICO B DEL INTEP DE ROLDANILLO (V), PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES Y REQUISITOS QUE SEÑALE EL GOBIERNO NACIONAL** | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **No.** | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| **Clase** | General | General | General | Especifico | General | General |
| **Fuente** | Externa | Interna | Externa | Externa | Externa | Externa |
| **Etapa** | Selección | Selección | Selección | Ejecución | Ejecución | Ejecución |
| **Tipo** | Operacional | Operacional | Operacional / Regulatorio | Operacional | Operacional | Operacional |
| **Descripción del Riesgo** | El contratista suministra documentación incompleta, falsa, con inhabilidad, incorrecta, desactualizada o por fuera de los tiempos | Inadecuada selección del contratista por falta de idoneidad o experiencia relacionada | Reclamos de terceros sobre la selección del oferente | Incumplimiento parcial o total de los términos del contrato | No logro de objetivos requeridos por la Entidad en cuanto a la calidad del servicio | incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato |
| **Consecuencia** | Seleccionar a un contratista que no es idóneo, retratos o suspensión del proceso | Asesoría errada del intermediario de seguros en el programa de seguros de la entidad | Retraso en la selección del contratista. | No asesoría en el manejo del programa de seguros de la entidad | Procesos legales en contra de la entidad; Ineficiencia e ineficacia en el logro de objetivos requeridos en lo concerniente a la calidad del servicio | Procesos legales en contra de la entidad |
| **Probabilidad** | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| **Descripción Probabilidad** | Raro (Puede ocurrir excepcionalmente ) | Raro (Puede ocurrir excepcionalmente ) | Raro (Puede ocurrir excepcionalmente ) | Raro (Puede ocurrir excepcionalmente ) | Raro (Puede ocurrir excepcionalmente ) | Raro (Puede ocurrir excepcionalmente ) |
| **Impacto** | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 |
| **Descripción del Impacto** | VALORACIÓN: Moderado / CUALITATIVAMENTE: Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes / CUANTITATIVAMENTE: Genera un impacto del valor del contrato entre el 5% y el 15% | VALORACIÓN: Moderado / CUALITATIVAMENTE: Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes / CUANTITATIVAMENTE: Genera un impacto del valor del contrato entre el 5% y el 15% | VALORACIÓN: Moderado / CUALITATIVAMENTE: Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes / CUANTITATIVAMENTE: Genera un impacto del valor del contrato entre el 5% y el 15% | VALORACIÓN: Moderado / CUALITATIVAMENTE: Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes / CUANTITATIVAMENTE: Genera un impacto del valor del contrato entre el 5% y el 15% | VALORACIÓN: Moderado / CUALITATIVAMENTE: Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes / CUANTITATIVAMENTE: Genera un impacto del valor del contrato entre el 5% y el 15% | VALORACIÓN: Moderado / CUALITATIVAMENTE: Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes / CUANTITATIVAMENTE: Genera un impacto del valor del contrato entre el 5% y el 15% |
| **Calificación Total** | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 |
| **Categoria** | Riesgo bajo | Riesgo bajo | Riesgo bajo | Riesgo bajo | Riesgo bajo | Riesgo bajo |
| **A quien se le asigna** | Entidad Contratante | Entidad Contratante | Entidad Contratante | Supervisor | Supervisor | Supervisor |
| **Tratamiento/Controles a ser implementados** | Seguimiento por el personal asignado que permita establecer los tiempos de recepción de documentación y el método de verificación | Planeación con criterios de selección objetivos | Programación de cronograma que contenga plazos amplios para la atención de reclamos de terceros | Hacer Seguimiento al inicio y ejecución del proceso contractual a través de la supervisión | hacer Seguimiento al inicio y ejecución del proceso contractual a través de la supervisión | Hacer Seguimiento al inicio y ejecución del proceso contractual a través de la supervisión. |
| **IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO** | | | | | | |
| **Probabilidad** | 1 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 |
| **Desc. Probabilidad** | Raro (Puede ocurrir excepcionalmente ) | Raro (Puede ocurrir excepcionalmente ) | Raro (Puede ocurrir excepcionalmente ) | Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente) | Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente) | Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente) |
| **Impacto** | 2 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 |
| **Desc. Impacto** | VALORACIÓN: Menor / CUALITATIVAME | VALORACIÓN: Menor / CUALITATIVAME | VALORACIÓN: Menor / CUALITATIVAME | VALORACIÓN: Insignificante / CUALITATIVAME | VALORACIÓN: Insignificante / CUALITATIVAME | VALORACIÓN: Insignificante / CUALITATIVAME |

| **MATRIZ DE RIESGO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL ASCENSOR - SSP9-800CO60-6/6 SIMPLEX MARCA RIGHA PARA PASAJEROS UBICADO EN EL BLOQUE ACADÉMICO B DEL INTEP DE ROLDANILLO (V), PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES Y REQUISITOS QUE SEÑALE EL GOBIERNO NACIONAL** | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | NTE: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / CUANTITATIVAMENTE: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato | NTE: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / CUANTITATIVAMENTE: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato | NTE: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / CUANTITATIVAMENTE: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato | NTE: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / CUANTITATIVAMENTE: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato | NTE: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / CUANTITATIVAMENTE: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato | NTE: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / CUANTITATIVAMENTE: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato |
| **Calificación Total** | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 |
| **Categoría** | Riesgo bajo | Riesgo bajo | Riesgo bajo | Riesgo bajo | Riesgo bajo | Riesgo bajo |
| **¿Afecta el equilibrio económico del contrato?** | SI | SI | SI | SI | SI | SI |
| **Persona responsable del tratamiento** | Entidad Contratante | Entidad Contratante | Entidad Contratante | Supervisor | Entidad Contratante | Entidad Contratante |
| **Fecha estimada en que se inicia el tratamiento** | Selección del Contratista | Publicación de Estudios Previos | Publicación de Estudios Previos | Fecha de firma del contrato o Acta de Inicio | Fecha de firma del contrato o Acta de Inicio | Fecha de firma del contrato o Acta de Inicio |
| **Fecha estimada en que se completa el tratamiento** | Fecha de firma del contrato | Fecha de firma del contrato | Fecha de firma del contrato | Durante la ejecución del Contrato | Durante la ejecución del Contrato | Durante la ejecución del Contrato |
| **Monitoreo** | Realizando un seguimiento técnico a la ejecución del contrato | Realizando un seguimiento técnico a la ejecución del contrato | Realizando un acompañamiento técnico en el proceso de selección | Realizando un seguimiento técnico y económico a la ejecución del contrato | Realizando un seguimiento técnico y económico a la ejecución del contrato | Realizando un seguimiento técnico y económico a la ejecución del contrato |
| **Revisión** | Mensual | Anual | Semanal | Mensual | Mensual | Mensual |

## 6. GARANTÍAS

Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato conforme al artículo 77 del Decreto 1510 de 2013 en el presente proceso no se requiere la solicitud de pólizas al proponente.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Responsable elaboración de Estudios Previos** | **Nombre** | Duberney Preciado Rodríguez | **Firma** | *ORIGINAL FIRMADO* |
| | **Cargo o No. Contrato** | Jefe de Servicios Administrativos | | |
| **Vo. Bo. Jefe Dependencia o líder del proceso** | **Nombre** | Duberney Preciado Rodríguez | **Firma** | *ORIGINAL FIRMADO* |
| | **Cargo** | Jefe de Servicios Administrativos | | |
| **Revisión Jurídica** | **Nombre** | | **Firma** | |
| | **Cargo** | | | |